

República de Colombia Rama del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 25 02 000 **2021-00607**-00, adelantado en contra del doctor **JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ** en su condición de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE**-, se ha dictado auto de trámite de fecha 04 de febrero de 2021, siendo Magistrado Ponente el Dr. GUSTAVO ADOLF HERNANDEZ QUIÑONEZ, disponiendo lo siguiente:

" COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DESPACHO .-... AUTO DE TRÁMITE No. 194.AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el doctor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ en su condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE-, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifiquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al doctor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ en su condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE-, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre -misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios al doctor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ en su condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE-, a fin que se sirvan explicar los señalamientos hechos por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial en providencia del 30 de septiembre del 2020, relacionado con su presunta renuencia al trasladar el vehículo de placas ICX 844 de Bogotá a Cali, una vez efectuado el remate al interior del proceso 7600114003028201600541que se adelantó en el Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias donde fungía como secuestre. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase a la disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.."-

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE JULIO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría, hoy 21 <u>DE JULIO</u> <u>DE 2021</u> siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el **inciso 3° del Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007** -

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario.

DESFIJACION: Hoy 23 DE JULIO <u>DE 2021</u>, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario.



República de Colombia Rama del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca